

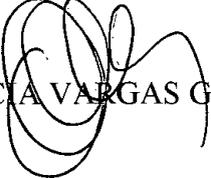
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.**

Rad. 2023-00021-00

Como la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante no fue objetada, en consecuencia, el Despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ